|  |
| --- |
| **FORMULARIO 1 – DELEGACIÓN REPRESENTACIÓN** |

ERTE: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

EMPLEADOR/A: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NAFSS: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DNI/CIF: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

FIRMA CONSULTORA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

AUTORIZADO RED: \_\_\_\_\_\_\_\_\_

ASUNTO: Delegación de representación en Firma Consultora para gestión de la prestación de desempleo y desafectación total/parcial del personal de Empleador/a afectado por el ERTE FM.

Don/doña \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, DNI \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de Empleador/a, con ocasión de las obligaciones recientemente le han sido impuestas en materia de comunicaciones a Organismos Oficiales (Autoridad Laboral, SEPE, TGSS, y demás), y habida cuenta que Firma Consultora es el autorizado Red de Empleador/a, a los efectos indicados en asunto otorga la siguiente

**DELEGACION DE REPRESENTACIÓN**

1. Delegar en Firma Consultora la representación de Empleador/a para comunicar al SEPE los datos necesarios de las personas trabajadoras afectadas/desafectadas por el ERTE para la tramitación de la correspondiente prestación de desempleo o su finalización.
2. La presente delegación tiene carácter finalista de manera que su alcance no se limita a la representación de Empleador/a ante el SEPE sino ante cualquier Organismo Oficial vinculado con el objetivo, cual es la gestión de la prestación de desempleo de la persona trabajadora.
3. A los efectos del punto 1, Firma Consultora no comunicará dato alguno a los Organismos competentes hasta que Empleador/a recabe de la persona trabajadora autorización expresa y escrita para la comunicación de los referidos datos por Firma Consultora.
4. Empleador/a exonera a Firma Consultora de toda responsabilidad derivada de la presente gestión delegada y sus efectos.
5. La presente autorización se sustenta en la aplicación del régimen previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE; la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y los criterios interpretativos dados por la Agencia Española de Protección de Datos.

En \_\_\_\_\_\_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_\_ de 2020

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Empleador/a.

Firma Consultora.

Acepto.